

#### **RESOLUCIÓN No. 001**

( Febrero 11 de 2019 )

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana de "Cabildo Abierto" de carácter Municipal.

# LA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PIEDECUESTA SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor , ALVARO ACOSTA FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No.13.824.332, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana "CABILDO ABIERTO" el día veintitrés (23) de noviembre de 2018, se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Piedecuesta, para adelantar un Mecanismo de Participación Ciudadana de CABILDO ABIERTO, denominado "ALZA DE LAS TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

Que, mediante Acta de fecha 02 de octubre de 2018, se conformó el comité promotor del CABILDO ABIERTO, ante el Concejo Municipal de Piedecuesta, para tratar el tema del aumento de las tarifas de los servicios públicos en el municipio de Piedecuesta y revisar el manejo administrativo de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en la última década; la cual cumple con el lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana CABILDO ABIERTO y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor ALVARO ACOSTA FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.824.332 expedida en Bucaramanga Santander, y a otros miembros del comité promotor:

MARIA ISABEL ALVAREZ VARGAS: CC.63.442.732
CELIA MARIA URIBE SAAVEDRA: CC.28.402.414
GERARDO ARDILA RUEDA: CC. 91.245.888
JUAN DE JESUS QUINTERO HERNANDEZ: CC. 5.704.296

Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana de CABILDO ABIERTO denominado "ALZA DE LAS TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER," le fue asignado el número de Radicado 03 del 23 de noviembre de 2018.

Registraduria Municipal de Piedecuesta Santander

Calle 8 11-33 Piedecuesta Santander, Tel 6559831



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de febrero 11 de 2019 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto de carácter Municipal."

Que, el día 27 de noviembre de 2018, la Registradora Municipal del Estado Civil de Piedecuesta Santander, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito, teniendo en cuenta que el censo electoral es de 109.304 ciudadanos a fecha 11 de octubre de 2018 (Censo certificado por el Director de Censo Electoral) aclarando al vocero que el número mínimo de apoyos necesarios para poder realizar el CABILDO ABIERTO, es de 547 firmas válidas.

Que, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de Piedecuesta por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos previamente diligenciados (para un total de 400), que decían contener el número de apoyos y/o firmas tal y como consta en las Actas de recibo de formularios de apoyo No. 001 de fecha 18 de diciembre de 2018, la cual se adjunta a la presente.

Que, mediante oficio radicado SIC 1272 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Registradora Municipal de Piedecuesta, remite a la Coordinadora del Grupo de firmas, Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en el acta 001 de 2018 y de igual manera envía al FONDO NACIONAL DE FINANCIACION POLITICA DEL CNE, el informe contable que consta de 60 folios (05 utilizados y 27 soportes o anexos)

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 772 del 29 de enero de 2019 que:

- El número total de registros analizados fue de : 6014
- El número total de apoyos validos fue 4336
- El número de registros mínimos requeridos es de: 547

Que, mediante Oficio RDE-DCE-4929 del 22 de enero de 2019, el Fondo NACIONAL DE FINANCIACION POLITICA - CNE, adjunta en dos (02) folios el certificado de los estados contables de la recolección de apoyos a la iniciativa ciudadana CABILDO ABIERTO en el municipio de Piedecuesta Santander, llamado "ALZA DE LAS TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER", estableciendo que no se sobrepasaron las sumas máximas fijadas por el CNE, para sufragar los gastos de la recolección de firmas o apoyos ciudadanos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Que de acuerdo a lo anterior este despacho,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el SI cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Ciudadana CABILDO ABIERTO denominada "ALZA DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" Radicado CA-2018-11-001-27-160.



### REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 001 de febrero 11 de 2019 "Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana de Cabildo Abierto de carácter Municipal."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado CA-2018-11-001-27-160, al señor ALVARO ACOSTA FRANÇO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.824.332.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación al Alcalde Municipal de Piedecuesta de a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Piedecuesta Santander a los once (11) días del mes de febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

SOFIA D'CARI GRIMAL OS PRADA

Registradora Municipal del Estado vivil Piedecuesta - Santander